



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO:** el expediente de nuestro registro N° 07/08, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por los Señores Miguel Ángel Olivares y Jorge Daniel Saravia, quienes invocan el carácter de Secretario Adjunto y Pro-Secretario Gremial de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.) respectivamente, a través de la cual efectúan una denuncia por las graves irregularidades, que según ellos, se vienen cometiendo en el Hospital Regional Ushuaia, lo que implicaría un directo perjuicio a los vecinos de la ciudad.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 20 /08, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por los Señores Miguel Ángel Olivares y Jorge Daniel Saravia, quienes invocan el carácter de Secretario

Adjunto y Pro-Secretario Gremial de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.) respectivamente, concluyendo en que corresponde desestimar a la misma, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 20 /08.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 07/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 20 /08, notifíquese a la Señora Ministro de Salud de la Provincia y a los denunciantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 67 /08.-**

**Ushuaia, 14 NOV. 2008**

  
VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur